



Resolución Directoral

N° 0061-2026-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 20 de Febrero de 2026

VISTOS:

Las solicitudes S/N ingresadas el 19 de enero de 2026, el Memorando N° Memorando N° 001-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-CEI y el Informe N° 207-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 20 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante las solicitudes S/N ingresadas el 19 de enero de 2026, las señoras María del Rosario Cisneros Barrera, Enma Llata Sarmiento y Carmen Rosa De La Cruz Salas, solicitan licencia con goce de remuneraciones a partir del 2 al 28 de febrero de 2026, la misma que cuenta con la autorización de la Directora de la Institución Educativa Inicial del MIDAGRI, mediante Memorando N° 001-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-IEI;

Que, numeral literal q) del artículo 34 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y modificada mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2025-MIDAGRI-SG, precisa como un supuesto de las licencias con goce de remuneraciones, *“otras establecidas por ley u otorgadas por cuenta o interés de la Entidad”*;

Que, Cabe señalar que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9OHA EJ y el número de documento.

pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutivo, otorgando la licencia con goce de remuneraciones solicitadas por las señoras María del Rosario Cisneros Barrera, Enma Llata Sarmiento y Carmen Rosa De La Cruz Salas, servidoras del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad a partir del 2 al 28 de febrero de 2026;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a las señoras María del Rosario Cisneros Barrera, Enma Llata Sarmiento y Carmen Rosa De La Cruz Salas, servidoras de la Institución Educativa Inicial de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, con efectividad a partir del 2 al 28 de febrero de 2026.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a las citadas servidoras, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETTIT YOLANDA MEZA OSTOS

Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 07049-2026-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9OHAEJ y el número de documento.